

Artículo 4.º

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla garantizará el buen funcionamiento y uso del material adquirido al amparo de esta Orden, a cargo del personal debidamente cualificado así como de conservación y mantenimiento.

Artículo 5.º

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 19 de abril de 1994.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por María del Rosario Maya Heredia contra la del Delegado de Gobernación en Jaén, recaída en el expediente núm. J-31/93-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D.º María del Rosario Maya Heredia contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número J-31/93-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Por todo ello RESUELVO DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por D.º María del Rosario Maya Heredia, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 19 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Esperanza Sanz Fontz contra la del Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente núm. 234/91-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D.º Esperanza Sanz Fontz contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 234/91-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«RESUELVO ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por D.º Esperanza Sanz Fontz, revocando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 10 de junio de 1992, recaída en el expediente sancionador número 234/91-EP.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 19 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Maldonado Ruiz contra la del Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente núm. AL-67/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Maldonado Ruiz contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número AL-67/92-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«RESUELVO DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Maldonado Ruiz en nombre de Indalmatic, S.L., confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería de fecha 18 de enero de 1993, recaída en el expediente sancionador número AL-67/92-M.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 19 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cadiz. (PD. 1302/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GADITANA DE RADIO-TAXIS DE CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa Base	
a.1 Bajada de bandera	124 ptas.
a.2 Por Km. recorrido	65 ptas.
a.3 Hora de parada	1.703 ptas.
a.4 Servicios mínimos	315 ptas.
B) Suplementos	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. (excepto carritos de inválidos y bebés)	50 ptas.
b.2 Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	76 ptas.
b.3 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22,00 h. a las 6 de la mañana)	76 ptas.
C) Servicios especiales	
c.1 Recogida de viajeros en estación de FF.CC. y muelles	77 ptas.
c.2 Entrada en Diques, Astilleros, espigones de la Caleta, San Felipe, Zona Franca	99 ptas.
c.3 Corpus, Carnavales (del 23 de febrero al 5 de marzo, ambos inclusivos) y Semana Santa (Jueves y Viernes Santo) y 24 y 31 de diciembre	20 %.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Granada. (PD. 1303/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES ROBER, S.A.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	85 ptas.
Bono-Bus Normal	550 ptas.
Bono-Joven	350 ptas.
Bono Pensionista	Gratuito.
Título Abono Mensual	3.500 ptas.
Título diario	300 ptas.
Título 1000 (18 viajes)	1.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Almería. (PD. 1304/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE ALMERIA, S.A.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	85 ptas.
Bono-Bus Normal (10 viajes)	680 ptas.
Bono-Bus Pensionistas (10 viajes)	260 ptas.
Tarjeta Mensual	3.000 ptas.
Tarjeta Mensual estudiantes	2.600 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda